

Secretaría de Extensión de la UPC

Área de Formación Continua

Condiciones generales para la presentación
de propuestas de formación continua

2024

Área de Formación Continua

Programa de Educación Continua UPC

1. Condiciones Generales para la Presentación de Formación Continua en el marco de la Secretaría de Extensión

Se entiende por Educación Continua a los programas o formatos de educación no formal, que en ningún caso constituyen carreras universitarias de pregrado, grado y/o posgrado, dirigidos a la comunidad en general que se ofertan a través de programas flexibles, de corta o mediana duración, no conducentes a títulos, con los cuales se desarrollan y actualizan conocimientos, destrezas y competencias con el objetivo de impartir educación superior, difundir la cultura, proporcionar actualización y capacitación a profesionales y están destinados no solo a los integrantes de la comunidad universitaria sino también a la sociedad en su conjunto.

2. Características generales

- Las ofertas formativas de extensión en todas sus modalidades y formatos son de carácter extracurricular, y están dirigidas a la comunidad educativa de la Universidad Provincial de Córdoba, así como a toda persona de localidades del interior provincial interesada en formar parte de los mismos.
- Se reconocen tres modalidades: Presencial, semi presencial y a distancia/virtual.
- Y los siguientes formatos: Cursos, talleres, seminarios, webinars, conferencias y clases magistrales o master class o clínicas de arte.
- Pueden abordar cualquier tema de divulgación y formación relacionada con las áreas disciplinares de la universidad o bien en función de temas prioritarios para la región en los que se puedan realizar aportes desde la formación.
- En el caso que su dictado esté orientado **exclusivamente** hacia estudiantes y graduados universitarios, deben aportar niveles de profundización a los contenidos explicitados en los programas de las carreras.
- La propuesta será sometida a un proceso evaluativo el cual definirá su aprobación o no. Para ello se tendrá en cuenta: La especificidad y pertinencia de realizar la oferta en esta institución, la regionalización de la oferta académica en el interior provincial, la coherencia temática en función del perfil institucional de la Universidad y sus Facultades, coherencia entre sus componentes, un planteo económico que resulte razonable, las condiciones para

su dictado y las competencias específicas de quienes se postulan para el dictado de la capacitación, la articulación con Municipios y Comunas de la provincia.

- Esta nueva Convocatoria será válida para el primer y segundo cuatrimestre del 2024.

3. Áreas de capacitación

Se valora la pertinencia e inclusión del enfoque que favorecen los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la Agenda 2030

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- ✓ Compromiso Social Universitario
- ✓ Gestión cultural y Patrimonio cultural
- ✓ Arte y Diseño
- ✓ Educación y Salud
- ✓ Inclusión, diversidad y violencia
- ✓ Derechos Humanos
- ✓ Consumo problemático de sustancias
- ✓ Prácticas corporales, Recreación y Calidad de Vida
- ✓ Turismo, Hotelería y Gastronomía
- ✓ Instituciones y prácticas en las infancias
- ✓ Agricultura familiar
- ✓ Sustentabilidad, problemáticas ambientales, biodiversidad y economía circular.
- ✓ Formación permanente en políticas públicas y Desarrollo local territorial
- ✓ Economía del conocimiento e Inteligencia Artificial
- ✓ Economías regionales
- ✓ Otras propuestas vinculadas a demandas o problemáticas sociales locales
- ✓ Áreas de vacancia en nuestra provincia relacionadas con la formación específica de la UPC en sus Facultades.

4. Tiempo de presentación

La presentación de capacitaciones para implementar en el año 2024 se deberá realizar a través del Formulario Web publicado en los medios oficiales (página web y redes) hasta el **19 de abril del 2024** inclusive.

Las devoluciones se realizarán a los correos electrónicos informados en el Formulario Web

hasta el **03 de mayo** de 2024.

5. De los capacitadores

Están habilitados para dar cursos en cualquiera de las modalidades:

- a) Docentes de la Universidad Provincial de Córdoba
- b) Docentes de otras Universidades Nacionales o Provinciales.
- c) Graduados con antecedentes y especialización en la temática abordada.
- d) Docentes egresados de ISFD del interior Provincia de Córdoba.
- e) Personas que no reúnan los antecedentes anteriores, pero acrediten trayectoria comprobable y conocimientos en el área de la propuesta a evaluar y estén acompañados por lo menos con un/ una DOCENTE INVITADA/O que reúna las características anteriores.

En todos los casos, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN desde su Consejo de Extensión Universitaria, evaluará la consistencia de la propuesta (coherencia entre los objetivos, contenidos y bibliografía) y los antecedentes del docente en relación con la propuesta.

6. Acerca de los formatos:

a. TRAYECTO FORMATIVO/DIPLOMATURA

Se entiende por TRAYECTO FORMATIVO/DIPLOMATURA a los cursos con al menos 120 hs. reloj, sistematizados mediante un plan de estudios, destinados a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento en un área temática determinada que en ningún caso constituyen carreras de pregrado, grado o pos grado, ni otorgan títulos o diplomas. Las propuestas originadas como Diplomatura deberán progresivamente adecuar tanto su denominación como su conformación como Trayectos Formativos toda vez que los mismos serán reconocidos en carreras de pregrado y grado mediante reglamentación específica definida por el Rectorado.

b. CURSOS

Se entiende por CURSOS a las propuestas formativas teórico/prácticas en la cual las personas que los imparten facilitan y/o conducen las clases y los/las estudiantes adquieren los conocimientos resultantes de esa interacción asimétrica.

c. TALLERES

Se entiende por TALLERES a las propuestas formativas que cuentan con una metodología de trabajo que se caracteriza por la indagación de conocimientos o saberes previos, el aprendizaje por descubrimiento y el trabajo en equipo.

d. SEMINARIOS

Se entiende por SEMINARIO a las propuestas formativas con carga horaria menor a trayectos formativos/diplomaturas y que desarrollan en profundidad un tema determinado que generalmente abarca cuestiones de enseñanza y actualización hacia los asistentes y los cuales pueden ser Seminarios electivos institucionales en el caso de cumplimentar los requisitos previstos en la Resolución Rectoral N° 271/2019.

e. PROGRAMAS

Se entiende por PROGRAMAS a las propuestas formativas que tienen por función la generación y transferencia de saberes ligados generalmente a demandas o intereses concretos de la sociedad.

Los Trayectos formativos y Seminarios, Cursos, Programas y Talleres eventualmente podrán ser reconocidos como partes de los estudios en las carreras formales de la Universidad Provincial de Córdoba si se ajustan en todos sus términos a la reglamentación que al respecto se emitan desde el Rectorado.

7. Circuito de Presentación, aprobación e implementación

Cada una de las facultades a través de su área de extensión o bien el área que el Decano/a establezca, será quien realizará la primera evaluación de aceptación o no de cada una de las propuestas recibidas por parte de miembros de su comunidad educativa o colegas relacionados con las áreas de conocimiento desarrolladas en la institución.

Realizada la primera evaluación por parte de las Facultades, se remitirán las propuestas pre-aprobadas a la SECRETARIA DE EXTENSION.

Corresponde acompañar toda propuesta con una nota de elevación dirigida a la Secretaría de Extensión de la Universidad Provincial de Córdoba, a los fines que ésta evalúe la conveniencia de la propuesta en cuanto contribuyan al logro de los objetivos planteados por la UPC. En caso que resulte positiva, la misma girará la presente a la Secretaría de

Administración y Recursos Humanos para que evalúe la factibilidad presupuestaria y la gestión de los fondos en el caso de las propuestas aranceladas. En el caso de otorgar el visto bueno, remitirá la misma a la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad a los fines de que evalúe el cumplimiento y estándares de requisitos académicos de la propuesta, para luego girar el trámite a la Secretaría de Coordinación y Asuntos Legales para su visto bueno. En el caso de obtener el visto bueno de las cuatro instancias mencionadas precedentemente, la Secretaría de Extensión o unidad académica en cuestión podrá emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la propuesta y posterior comunicar el mismo a las Secretarías intervinientes.

De ser necesaria la revisión, atento a alguna observación de las Secretarías intervinientes se devolverá la nota a la unidad académica iniciadora para que cumplimente y luego restituya a la Secretaría para la continuidad del trámite.

El trámite no podrá continuar sin el visto bueno de las Secretarías mencionadas en la presente reglamentación.

La SECRETARÍA DE EXTENSIÓN será la única responsable de comunicar a los interesados el resultado del proceso de evaluación. Esta comunicación se realizará al correo electrónico del/la responsable de la propuesta informado en el Formulario Web.

8. Aranceles y cobros

Las propuestas podrán ser gratuitas o aranceladas, lo que se especificará en el dictamen de aprobación.

En caso de ser aranceladas, es competencia de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN aprobar, modificar o denegar el arancel propuesto o sus condiciones. Así mismo se podrán otorgar becas de común acuerdo entre las partes.

En caso de ser aprobado, el arancel (libre de gastos), se distribuirá del siguiente modo: un 70% corresponderá al capacitador y un 30% a la Universidad Provincial de Córdoba.

Para las propuestas aranceladas, el/la responsable de la propuesta, una vez que recibe la comunicación fehaciente de la aprobación deberá presentar la siguiente documentación vía mail al correo extension@upc.edu.ar

Fotocopia de:

- 1º y 2º hoja de DNI
- Constancia de Inscripción a monotributo

- Constancia de CUIL/CUIT.
- Constancia de CBU de la entidad bancaria donde se efectuarán los pagos.

Aquellos capacitadores que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentren inscriptos como monotributistas en la AFIP, tendrán tiempo de presentar el trámite ante la Secretaría de Extensión de la Universidad Provincial de Córdoba hasta quince días previos al comienzo de la capacitación.